



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025MDCA**

Cerro Azul, 28 de febrero de 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...);

Que, paralelamente, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efecto de fiscalización; y el numeral 2 del artículo 10° del cuerpo normativo antes citado, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 41° de la misma normativa legal, establece que, el Concejo Municipal es el Órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo Municipal del distrito de Cerro Azul, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDCA, en su artículo 7°



Atribuciones de los Regidores numeral 2. Formular pedidos y mociones de orden del día; así como el artículo 10° Derechos de los Regidores numeral 1. Solicitar los pedidos necesarios para el desarrollo de sus actividades;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2025, la Regidora Marlene Rosario Quispe Cama, en la estación de pedidos solicita lo siguiente:

❖ *Copia simple de Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias correspondientes del año 2023 hasta la fecha, de acuerdo al Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades.*

❖ *Copia simple de la Resolución N° 022-2025-SGUPC-GIDUR, adjuntando todos los actuados que dieron origen a dicha resolución, de acuerdo al Art. 7° de la Ley Orgánica de Municipalidades.*

❖ *Se informe por escrito sobre la designación de la Ing. Carol Xiomara Campos Alvarado, con Resolución de Alcaldía N° 155-2024-MDCA; ya que la ingeniera está siendo procesada por el delito de colusión por la compra del minibus.*

❖ *Reitera pedido de copia simple del Calendario Valorizado de obra. Asimismo, de todas las valorizaciones del proyecto de saldo de obra de instalación del Sistema de alcantarillado en el AA. HH Señor de Los Milagros y C.P. Casa Blanca.*

❖ *Reitera pedido de copia simple de las actas de Arqueo de Caja de enero 2023 hasta la fecha. Asimismo, copia de los informes de Conciliaciones Bancarias de enero 2023 hasta la fecha.*

❖ *Reitera pedido de copia simple del expediente administrativo de Habilitación Urbana del Condominio La Rinconada, de acuerdo a lo establecido en el TUPA. Asimismo, copia de la Resolución de Cambio de Uso del Predio, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) de la empresa prestadora de servicios públicos, Resolución de Aprobación, Voucher de Liquidación, Copia del archivo digital de la habilitación urbana.*

Estando a lo expuesto en los precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha dado el siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ATENDER, el pedido por la *Regidora Marlene Rosario Quispe Cama*, quien solicita:

❖ *Copia simple de Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias correspondientes del año 2023 hasta la fecha, de acuerdo al Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades.*

❖ *Copia simple de la Resolución N° 022-2025-SGUPC-GIDUR, adjuntando todos los actuados que dieron origen a dicha resolución, de acuerdo al Art. 7° de la Ley Orgánica de Municipalidades.*



❖ Se informe por escrito sobre la designación de la Ing. Carol Xiomara Campos Alvarado, con Resolución de Alcaldía N° 155-2024-MDCA; ya que la ingeniera está siendo procesada por el delito de colusión por la compra del minibus.

❖ Reitera pedido de copia simple del Calendario Valorizado de obra. Asimismo, de todas las valorizaciones del proyecto de saldo de obra de instalación del Sistema de alcantarillado en el AA. HH Señor de Los Milagros y C.P. Casa Blanca.

❖ Reitera pedido de copia simple de las actas de Arqueo de Caja de enero 2023 hasta la fecha. Asimismo, copia de los informes de Conciliaciones Bancarias de enero 2023 hasta la fecha.

❖ Reitera pedido de copia simple del expediente administrativo de Habilitación Urbana del Condominio La Rinconada, de acuerdo a lo establecido en el TUPA. Asimismo, copia de la Resolución de Cambio de Uso del Predio, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) de la empresa prestadora de servicios públicos, Resolución de Aprobación, Voucher de Liquidación, Copia del archivo digital de la habilitación urbana.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Planificación Presupuesto y Modernización y demás áreas administrativas correspondientes, se encarguen del cumplimiento respectivo a fin de atender el pedido de la regidora, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes conforme a ley; y **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente acuerdo en el portal WEB de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
JOSE LUIS PAIN GARCIA  
ALCALDE